



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/21	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	7 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 14:50 hasta las 15:10 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ





43038334K	Maria del Carmen Corral García	NO
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
74006642W	Ramón José García Rico	NO
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
21510691X	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 6, Abstenciones: 3,
Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** para explicar el motivo de la urgencia, indicando que se está en una situación muy delicada por la bajada de ingresos que tiene el Ayuntamiento. Se tiene una diferencia entre ingresos y gastos que supera los dos millones de euros y para el 2020 no se ha podido aprobar un Presupuesto. Para el 2021 se están haciendo esfuerzos para acabar el presupuesto y poder trabajar de una forma adecuada y ordenada. Hay una serie de gasto del año pasado que estaban pendientes de los ejercicios 2019 y 2018 y que se han quedado zanjados en este ejercicio. Ahora están en el mismo caso, la partida 413 que recoge pagos pendientes y para el





próximo presupuesto los va a lastrar las partidas de gastos. El criterio de oportunidad radica en que se han dejado en suspenso las reglas fiscales, y nos ha beneficiado y se pueden acomodar a determinadas actuaciones. Entre ellas aplicar a los remanentes de tesorería para gastos generales aplicar gastos que estén al 31 de diciembre. Por ello llevarán una mejora en el presupuesto del 2021 y se pagarán una serie de facturas que están pendientes.

Hace uso de la palabra el **Sr. Andreu Cervera**, indicando que su grupo va a votar en contra de la urgencia, con los mismos argumentos de falta de tiempo para ver expediente. Les gustaría echar un vistazo después de la Sesión y que no desaparecieran de la plataforma. En el Pleno anterior la Sra. Alcaldesa dijo que de los errores del Equipo anterior estaban aprendiendo, pero al parecer era más un deseo que una realidad. Indica que tiene dedicación y están pendientes todo el día, pero los compañeros que no tienen dedicación no pueden estar desde las diez de la mañana pendientes si se va a hacer o no se va a hacer el Pleno. Por ello van a votar en contra de la urgencia.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que no dijo que aprendiera de sus errores, lo que dijo es que entendía que estuviesen preocupados porque no se cometieran los mismos errores que ellos. Reconoce que admitan que han tenido muchos errores, lo entiende. Se lo agradeció. En cuanto a este expediente si se hubiera podido hacer antes se hubiera hecho. Llevan toda la mañana intentándolo y el objetivo final es que se pueda pagar a estas personas lo que se les debe. Y se les debe porque cuando se hizo el presupuesto del 2018 no se consignó dinero suficiente como por ejemplo para el consorcio de basuras, o por ejemplo para ABORNASA, y como muchos otros ejemplos que se traen al pleno y si se puede pagar este año mejor. El Concejal de Hacienda no tiene la oficina presupuestaria que debería tener y se está trabajando con una empresa y se ha podido hacer a medida que la empresa les indica lo que tienen que hacer. La urgencia viene dada por la prisa para pagar a las empresas.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con tres votos de abstención (1 Ciudadanos, 1 Compromís y 1 Concejal no Adscrito), seis votos en contra (PSOE) y once votos a favor (10 PP y 1 Vox), por mayoría ACORDÓ:

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

Expediente 8210/2020. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0,

Abstenciones: 8, Ausentes: 0





Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de Modificación de crédito extraordinario y generación de crédito.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Martínez González indicando que el expediente está completo y además estará a su disposición en la próxima Comisión Informativa.

El **Sr. Andreu Cervera**, pregunta por qué no ha asistido la Interventora a la Sesión.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que no es necesario, el Sr. Secretario así lo ha indicado.

La **Sra. Seva Ruiz** interviene para indicar que van a votar en contra de la Urgencia por las formas en que se ha convocado el Pleno, pero quieren dejar claro que el Grupo Socialista quiere que se paguen todas las facturas que hay pendientes y se paguen a todos los proveedores y a las personas que tienen cuentas pendientes con el Ayuntamiento. No han podido ver el expediente y su voto será una abstención por no haber podido ver el expediente.

Interviene la **Sra. Antón Ruiz** indicando que va a votar abstención porque quieren que se pague y no van a votar en contra pero en tan poco tiempo no han podido ver el expediente. La **Sra. Alcaldesa** explica que lo han tenido hacer así porque no han podido hacerlo de otra forma y prefiere que se abstengan a que no se apruebe el expediente. Han estado en el Gobierno y saben que se han tenido que convocar plenos extraordinarios urgentes a veces incluso para pagar 900.000 euros de intereses. En este caso es para pagar cosas que se han hecho.

Sometido a votación, con ocho votos de abstención (6 PSOE, 1 Ciudadanos y 1 Compromís) y doce votos a favor (10 PP, 1 Vox y 1 Concejales no Adscritos) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 4CE-2020 del Presupuesto 2018 prorrogado para 2020 de modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales tal y como consta en la Memoria de esta Alcaldía, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

Orgánica	Funcional	Económica	Concepto	Importe
63300	92000	22604	Gastos Jurídicos de Administración Gral.	41.514,10 €
31200	92000	22706	Defensa jurídica	37.680,00 €
72100	13600	46700	Consorcio de bomberos	14.000,00 €
24000	16230	46700	Consorcio de residuos - servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos	342.245,37 €
21100	93100	22708	Servicio de recaudación. Suma gestión tributaria	241.390,00 €
82100	31100	22700	Desrat.Desinsect. Plagas y animales	28.255,92 €





63300	92000	6330019	Aire acondicionado Ayuntamiento. Decreto emergencia	18.500,00 €
				723.585,39 €

CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS.-

Orgánica	Funcional	Económica	Concepto	Importe
42110	32100	63209	Colegio Cervantes Indemnización Reformova	45.711,95 €
31200	45000	63902	decreto emergencia actuación Av.Armada Española saneamiento	43.003,71 €
				88.715,66 €
TOTAL				812.301,05 €

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	812.301,05 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles y en la página web del ayuntamiento, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a **quince** horas **diez** minutos del día **siete** de





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

diciembre de dos mil **veinte**, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario,
Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

